

Madrid, 23 de marzo de 2010

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de centros
(EDUCACIÓN INFANTIL)
(FERE-CECA, Ref.: 06834)
Nº Siteg: 2231

PUBLICACIÓN DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

Estimado/a amigo/a:

Hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el *XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil*.

Mediante circular de fecha 18 de febrero de 2010 (Doc. FERE-CECA, Ref.: 06754, Nº SITEG: 2206), os informé de las novedades que contenía el nuevo Convenio, respecto del anterior.

Asimismo, próximamente recibiréis un folleto con el contenido del *XI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil*. No obstante, lo podéis encontrar en la web de EDUCACIÓN y GESTIÓN y en el siguiente enlace del BOE <http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4729.pdf>

1.- PAGO DE ATRASOS.

Los efectos económicos del XI Convenio Colectivo se retrotraen a 1 de enero de 2010, por lo que una vez publicado el mismo en el BOE ya puedes actualizar los salarios y proceder al abono de los atrasos que se hayan generado desde el 1 de enero de 2010. En el texto del Convenio Colectivo se establece un plazo de dos meses para actualizar los salarios.

2.- PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El plazo para abonar las cotizaciones a la Seguridad Social es hasta el último día del mes siguiente a la fecha de abono de los atrasos.



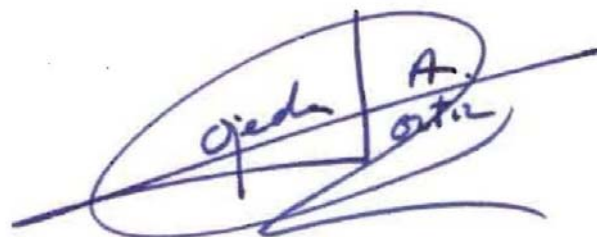
Te recuerdo que por cada mes de atrasos que se pague, hay que formalizar un documento de cotización TC-2, con arreglo a las bases y tipos vigentes en el mes que se liquide y un TC-1 de resumen de todos los TC-2. No olvides señalar en el documento de cotización TC-1 la fecha de publicación del Convenio Colectivo en el BOE.

3.- RETENCIÓN DEL IRPF.

Asimismo te recuerdo que el incremento de salarios, es una de las circunstancias que hace necesario la regulación del tipo de retención del I.R.P.F., por lo que debes realizar las gestiones oportunas en este sentido.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

